



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

DECRETO EDIL N° 15/2026
Porongo, 05 de mayo de 2026

ABG. NEPTALY MENDOZA DURAN
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

CONSIDERANDO

Que, como resultado de las Elecciones Departamentales y Municipales realizadas el 22 marzo de 2026, fue electo el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo Abg. Neptaly Mendoza Duran, de acuerdo al credencial de fecha 28 de abril de 2026 otorgado por el Tribunal Departamental Electoral de Santa Cruz y por el Acta de Posesión de fecha 04 de mayo de 2026 ante el Sr. Juez Publico Mixto Civil y Comercial de Familia e Instrucción Penal 3° de la Guardia Juez Dr. Cesar Roberto Cadima Alcocer, me faculta para representar al **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO**.

Que, el artículo 272 de la Constitución Política del Estado Plurinacional establece que "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, el numeral 3 párrafo I del artículo 9 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa "Andrés Ibáñez" N° 031, del 19 de julio del 2010, establece que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo.

Que, el inciso a) del artículo 1 de la Ley N° 1178 del Sistema de Administración, Fiscalización y Control Gubernamental, establece que la necesidad de programar, organizar, ejecutar y controlar el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas la prestación de servicios y los proyectos del sector público.

Que, el artículo 4 de la Ley N° 2341 – Ley de Procedimiento Administrativo, establece que la Actividad Administrativa se rige por los principios de Jerarquía Normativa, Eficacia, Economía, Simplicidad y Celeridad.

Que, los numerales 1, 5 y 11 del artículo 26 de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, del 09 de enero del 2014, establece como Atribuciones del Alcalde Municipal, la de representar al Gobierno Autónomo Municipal, Dictar Decretos Ediles y Coordinar y Supervisar las acciones del Órgano Ejecutivo.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal de Porongo, Abg. Neptaly Mendoza Durán, en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Ley.

DECRETA:

Artículo Primero. - El presente Decreto Edil tiene por objeto establecer que, a partir de la fecha, los servidores públicos que desempeñan sus funciones como: **SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO, SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS, SECRETARIO MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS, SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARIO MUNICIPAL DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA, SECRETARIO**



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y SECRETARÍA MUNICIPAL DE SALUD, deben realizar el acompañamiento con su firma y rubrica en los Contratos de Obras, Bienes y Servicios de la Secretaria Municipal que este a su cargo, conforme lo establece la LEY N° 482 en su Artículo 29. (ATRIBUCIONES DE LAS SECRETARÍAS MUNICIPALES).

Artículo Segundo. – Quedan derogadas y abrogadas todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Edil.

Artículo Tercero. – Las Secretarias Municipal del Gobierno Autónomo de Porongo quedan encargadas del debido cumplimiento del presente Decreto Edil, conforme a normas en actual vigencia.

Es dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Porongo,

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Abg. Neptaly Mendoza Duran

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO



Orchida infinita

Abg. Jorge E. Rivero Duran
SECRETARIO MUNICIPAL DE MOVILIDAD
URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA
Gobierno Autónomo Municipal de Porongo

Abg. Carlos Staca

René Flores

Lic. Sandro Añez Peña
SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
Gobierno Autónomo Municipal de Porongo